



P. Alas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 069-2018-PEAH/DE

Tingo María, 18 de Mayo del 2018

VISTO:

El Informe Nº 062-2018-PEAH-6320, de fecha 18 de Mayo de 2018, suscrito por la **Sra. Patricia P. FERNÁNDEZ SORIA - Jefa (E) Oficina de Presupuesto y Planificación**, sobre Certificación de Disponibilidad Presupuestal y el Informe Nº 046-2018-PEAH-6340 de fecha 17 de Mayo del 2018, suscrito por el **Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ - Director de Obras**, solicitando la apertura de fondos para caja chica para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distritos de ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía





dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 10.1 del Artículo 10° de la referida Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que "La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. literal a) de la Ex Antes mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica (...);

Que, con el Informe N° 046-2018-PEAH-6340 de fecha 17 de Mayo del 2018, el Director de Obras de la Entidad solicita que mediante Resolución Directoral se autorice la Apertura de Fondos para cubrir gastos menores de caja chica para la Obra: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco", por la suma de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles)**, las mismas que serán cargadas a la **Tarea: 01-18-01**, girado y administrado por la **Sra. Luz Angélica SANTA CRUZ FARFAN-Responsable de pagaduría.**

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras y la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APERTURAR; Fondos para Pagos en Efectivo por Caja Chica, por la suma de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, para cubrir gastos menores de la Obra: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub**



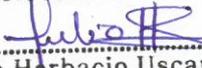


Cuenca del Rio Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco".

Artículo Segundo. - DESIGNAR; como responsable único del manejo de los Fondos para Pagos en Efectivo por Caja Chica a la **Sra. Luz Angélica SANTA CRUZ FARFAN –Responsable de pagaduría,** por la suma de **S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles).**

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Jefatura de la Oficina de Administración el cumplimiento eficiente y el correcto uso de los fondos asignados, debiendo para tal fin disponer los mecanismos de evaluación que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

